Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 255 | JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 1950 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Comisión Permanente de Educación Primaria de Córdoba

Núm. 4.430

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Decreto de 24 de diciembre de 1947 («B. O. del Estado» de 27 de enero de 1948), por haberse agotado los dos tercios de la lista anterior, se convocan nuevamente a las señoras Maestras que aspiran a ejercer Escuelas Nacionales con carácter interino, a cuyo efecto presentarán la siguiente documentación:

1.º Instancia dirigida al señor Presidente de la Comisión Permanente de Educación Primaria, reintegrada con póliza de 1'55 pesetas y un sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas y en impreso que se facilitará en la Portería de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria sita en Cruz Conde, núm. 20, piso primero.

2.º Certificado de nacimiento del Registro Civil, legalizado si fuere de otra provincia.

3.º Copia compulsada del Título profesional o certificado original de haber hecho el depósito del mismo, reintegrado con póliza de 1'55 pesetas la primera.

4.º Certificado de buena conducta del Cura Párroco y Alcalde, reintegrados con pólizas de 3'15 pesetas cada uno.

5.º Certificación de antecedentes Penales.

6.º Certificado de no padecer tuberculosis, expedido por el Dispensario Antituberculoso.

7.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que no esté debidamente dispensado, reintegrado con póliza de 3'15 pesetas.

8.º Certificación de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

Se advierte a las Maestras que figuran en la lista actual que habrán de solicitar nuevamente para poder figurar en la próxima, si bien bastará con que presenten solamente la instancia, y aquellos que se hallen sirviendo escuela en la actualidad, unirán a dicha instancia la hoja de servicios.

Lo que se pone en conocimiento de las interesadas para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar sus expedientes completos.

Córdoba 21 de octubre de 1950. —El Delegado-Secretario, Manuel Guerra.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 4.401

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso núm. 62-1950, iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Excmo. Ayuntamiento contra el acuerdo del T. E. A. P. en el expediente núm. 75-1949 por el cual fué estimada la reclamación interpuesta por don Vicente Flores de Quiñones y Tomé y don Manuel Quero Morente, contra la liquidación practicada por la Municipalidad en concepto de Plus-Valía: y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado. expido el presente en Córdoba, a 9 de octubre de 1950.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 4.402

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso núm. 64- 1950 iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Excmo. Ayuntamiento, contra el acuerdo de T. E. A. P. en el expediente núm. 85-1949, por el cual fué estimada la reclamación interpuesta por don Rafael Roldán Megías, contra la liquidación practicada por la Municipalidad, en concepto de PlusValía: y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coayuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expedido el presente en Córdoba, a 9 de octubre de 1950.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.405

Carreteras.—Expropiación

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Santaella motiva la construcción de la variante en la carretera local de Lucena a Ecija, 2.ª sección, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, se publica en este periódico oficial la relación de los propietarios afectados, para que en el término de 15 días, puedan exponer las personas o corporaciones interesadas, lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Santaella en la forma que previene el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la citada Ley.

Córdoba, 20 de octubre de 1950. —El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Relación nominal rectificada por el Ayuntamiento de Santaella, de los propietarios interesados por la expropiación de sus fincas ocupadas por la variante en la carretera de Lucena a Ecija, segunda sección, en el término municipal de Santaella.

Núm. 1. Don Enrique Lovera.—De La Rambla.

Núm. 2. Don Pascual García López.—De Montalban.

Núm. 3. Don Francisco Delgado Fernández.—De Santaella.

Núm. 4. Don Pascual García López.—De Montalban.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial DE CORDOBA

Núm. 4.485

Se pone en conocimiento del público en general que el próximo día veinte y ocho a las diez y seis horas, se celebrará en los locales que ocupan estas Oficinas, Cruz Conde, treinta y cuatro, subasta de una Caja de Caudales, marca Arisó, propiedad de esta Delegación Provincial.

De las características de esta caja y condiciones de la subasta se informará en estas oficinas en días laborables de nueve a doce de la mañana.

Córdoba veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial de Abastecimientos, **José M.ª Revuelta Prieto.**

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.378

Exacciones

Se encuentran expuestas a la fiscalización pública por plazo de 8 días hábiles a los efectos de las reclamaciones que procedan, las matrículas formadas para el cobro de:

Derechos y tasas por desagüe de canales, canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común.

Derechos y tasas por entrada de carruajes, en edificios y solares.

Derechos y tasas por marquesinas, toldos, cortinas, balcones, miradores, ventanas y otras instalaciones voladizas sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de facha.

Derechos y tasas por escaparates, vitrinas, muestras, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Derechos y tasas por inspección de motores, calderas de vapor, dinamos, transformadores, ascensores, etc.

Córdoba, 18 de octubre de 1950. - El Alcalde, Firma ilegible.

Ministerio de Cultura 2024

ENCINAS REALES

Núm. 4.379

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionada la matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de esta localidad y su término, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1951, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, a fin de que puedan examinarla y aducir las relamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Encinas Reales, a 18 de octubre de 1950. – Antonio Lozano.

Núm. 4.380

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que habiéndose formado por la Junta Pericial, las listas cobratorias de la Contribución por Rústica, de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de 8 días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos vecinos y contribuyentes interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Encinas Reales, a 18 de octubre de 1950. – A. Lozano.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.381

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario de la tasa sobre vigilancia de alcantarillado público y particular, se llevará a cabo en la Recaudación de Arbitrios Municipales, sita en José Canalejas, desde el día de la fecha hasta el día 20 de noviembre próximo, en sus días laborables y horas de 10 a 13 y desde las 16 a las 18.

Los que no hiciesen efectivos sus descubiertos durante expresado período de tiempo incurrirán en el apremio del 20°/o, sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10°/o si el pago lo efectúan dentro de los 10 días siguientes al que expire el plazo señalado, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

Fernán-Núñez, 17 de octubre de 1950. – El Alcalde, José M.ª Fernández Marín.

LUQUE

Núm. 4.382

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionadas las Listas Cobratorias de Rústica para el ejercicio de 1951, quedan expuestas al público por término de ocho días, a efecto de reclamaciones.

Luque 17 de octubre 1950. – Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.387

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hace saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la Contribución Rústica de este término Municipal, que han de servir de base para la exacción de dicho tributo durante el próximo ejercicio de 1951, se anuncia su exposición al público por término de ocho días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de oir y atender reclamaciones.

Priego de Córdoba, 17 de octubre de 1950. – Manuel Mendoza.

VALSEQUILLO

Núm. 4.389

Don Miguel Barbero Tocado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuepo legal.

En Valsequillo, a 17 de octubre de 1950. – El Alcalde, Miguel Barbero.

Núm. 4.390

Don Miguel Barbero Tocado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo.

Hago saber: Que aprobada en un principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día quince del actual, una transferencia de Crédito de unos capítulos a otros del vigente presupuesto, por una cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, queda de manifiesto al público el expediente confeccionado al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valsequillo, a 17 de octubre de 1950. – El Alcalde, Miguel Barbero.

LA VICTORIA

Núm. 4.391

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que recibido el apéndice con las alteraciones a la riqueza rústica de este término que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el año próximo de 1951 y confeccionados estos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de que durante el mismo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presenten contra ellos las reclameciones que estimen oportunas.

La Victoria, a 16 de octubre de 1950. – Francisco Laguna.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.392

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva del Duque, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Apéndice de la Riqueza Rústica que ha servido de base para la formación de las listas cobratorias de dicha Contribución para el próximo ejercicio de 1951, quedan aquel y éstas expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que este edicto aparezca pnblicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Villanueva del Duque, 17 de octubre de 1950. – Ignacio Medina.

ESPIEL

Núm 4.407

Don José del Real y Pérez de Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel (Cordoba).

Hago saber: Aprobado en principio por la Corporación Municipal de mi presidencia, un proyecto de Reglamento para el régimen interior del Cementerio de Nuestra Sra. del Carmen de esta villa, se expone al público por término de un mes, en la Secretaría Municipal, cumpliendo así con lo que dispone el artículo 146 de la vigente Ley Municipal, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen y se formulen contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Espiel, 19 de octubre de 1950. – El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

EL GUIJO

Núm. 4.409

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término Municipal, que han de regir en el próximo ejercicio de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que todos los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

El Guijo, a 18 de octubre de 1950. —El Alcalde, Ponciano Peña.

Núm. 4.410

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa El Guijo de la Provincia de Córdoba, hace saber:

Que confeccionado el Padrón de la matrícula Industrial y de Comercio que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

El Guijo, a 18 de octubre de 1950. – El Alcalde, Ponciano Peña

---

Núm. 4.411

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Guijo de la provincia de Córdoba, hace saber.

Que confeccionados los Padrones del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en su clase C), que han de regir en este Municipio, durante el próximo año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para que durante dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas,

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo, a 18 de octubre de 1950. – El Alcalde, Ponciano Peña.

MONTURQUE

Núm. 4.412

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, el Apéndice de la Contribucion Rústica para el ejercicio de 1951, y terminadas las listas cobratorias para dicho año, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados y exponer las reclamaciones que estimen a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, a 18 de octubre de 1950. – El Alcalde, Firma llegible.

NUEVA CARTEYA

Núm, 4.413

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que terminada la confección de los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término, que han de surtir efecto en el próximo año de 1951, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 19 de octubre de 1950. – Antonio Merino.

Ministerio de Cultura 2024

TORRECAMPO

Núm. 4.414

Formalizadas reglamentariamente las Cuentas de presupuesto y de administración del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio económico de 1949, quedan expuestas al público con todos sus antecedentes para que puedan ser examinadas durante el plazo de quince días y ocho más subsiguientes y formularse por escrito debidamente timbrado las impugnaciones, reparos u observaciones que se estimen ajustadas a razón fundamental o procesal. Y se advierte que transcurrido aquel plazo quedará cancelado el derecho a examinar dicho documento expediental e igualmente el relativo a su impugnación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrecampo, 9 de octubre de 1950.-El Alcalde, Juan Campos.

Núm. 4.415

El Alcalde Presidente de la villa de Torrecampo (Córdoba), hace saber:

Que terminadas por estas Oficinas las Listas Cobratorias de la Riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes comprendidos en las mismas y oir las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Torrecampo, 16 de octubre de 1950.-El Alcalde, Juan Campos.

Núm. 4.416

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el Apéndice de la Contribución Rústica para el ejercicio de 1951, y terminadas las Listas Cobratorias confeccionadas para dicho ejercicio, quedan los citados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y exponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 16 de octubre de 1950.-El Alcalde, Juan Campos.

Núm. 4.417

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Torrecampo (Córdoba), hace saber:

Que habiéndose formado por este Ayuntamiento la matrícula industrial, copia y lista cobratoria para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días hábiles, contados desde el en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que pueda ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo, 16 de octubre de 1950.—El Alcalde, Juan Campos.

SANTAELLA

Núm. 4.418

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Santaella (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por el pleno de esta Corporación de mi Presidencia, el presupuesto ordinario que ha de regir en este término Municipal durante el próximo ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas supletorias, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, según preceptúa el párrafo 1.º del artículo 227 de la vigente Ordenación Provisional de Haciendas Locales, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas por las personas que determina el artículo 228 de dicha Ordenación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, a 17 de octubre de 1950. -El Alcalde, M. Alijo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.422

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de alteraciones de la riqueza rústica para que obren sus efectos en los documentos cobratorios para el año 1951, y confeccionados que han sido éstos, quedan expuestos al público, juntamente conreferido apéndice, en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de lo provincia, para su examen y reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Villanueva del Rey, a 19 de octubre de 1950. - H. López.

Núm. 4.423

El Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber:

Que formado por esta Alcaldía el borrador de la matrícula industrial para el ejercicio 1951, en el que se han tenido en cuenta los preceptos del Decreto Ley de 3 del actual, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, conforme a la base 39 del R, D, de 11 de mayo de 1926, contados desde al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ella incluidos puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Rey, a 19 de octubre de 1950. - H. López.

JUZGADOS

ALMADEN

Núm. 4.281

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 58 de 1950, sobre robo de unas tenazas de arrancar y medio kilo de garbanzos. propiedad de Cristóbal Mena Gómez; 100 gramos de aceite, medio kilo de garbanzos, una sartén con su paleta de Ricardo Ruiz de la Nieta; 100 gramos de aceite, una alda de lona blanca con listas negras de 3 metros de larga por 60 centímetros de ancha, una morcilla, 300 gramos de tocino, unas tijeras de costura y una llave de la propiedad de Vicente Dimas Castillo, y de Ponciano Talavero Tejero, 100 gramos de aceite contenidos en una botella. Cuyos hechos tuvieron lugar en la noche del 2 al 3 del corriente mes de 4 casas de campo existentes al sitio de «Puerto de Tabaco» del término mucipal de Chillón.

Por el presente, encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los artículos y efectos sustraidos; así como a la detencion del autor o autores del hecho los que de ser habidos serán ingresados en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén, a 14 de Octubre de 1950. - Matías Malpica. - El Secretario, Tomás López.

Núm. 4.314

Don Matías Malpica González-Elipe, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 60 de 1950, se sigue sumario por robo de cuatro conejos pardos de la propiedad de Florencio Risco Solanilla y de dos cerdos pequeños de 4 meses negros, 4 gallinas de diferente plumaje, un gallo blanco y un conejo pardo, de la propiedad de Juan Vargas Morales; hecho ocurrido en la noche del 30 del pasado mes al 1.º del actual de las casas 126 y 128 de la calle de José Antonio respectivamente de esta Ciudad.

Por el presente, encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los animales sustraídos, así como a la detención del autor o autores, ingresándoles en prisión caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Almadén, a 16 de octubre de 1950. - Matías Malpica González. - El Secretario, Tomás López.

CABRA

Núm. 4.283

El Juez de Instrucción de Cabra.

Por el presente, ruega y encarga a todas las autoridades tantos civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de: Dos camisas de caballero semi-nuevas, una blanca con botones negros y otra rayas; dos pantalones de caballero de lana gris, uno con rayas blancas; otro pantalón también de lana con rayas de muchacho de unos 15 años; una blusa Kaki del mismo; otra blusa de caballero, de tela en mal uso; un vestido azul marino de lana de señora; unas tijeras; una navaja y media fanega de garbanzos blancos. Sustraído todo del Cortijo Cabrerizas, de este término, propiedad de Antonio Pérez Arenas, lo que de ser habido así como el autor o autores del hecho serán puestos a disposición de este Juzgado en sumario 165 de 1950. Hecho advertido el dia 11 del actual.

Dado en Cabra a 13 de octubre de 1950.—Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.313

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de Castro del Río y su Partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación del metálico y reloj que al final se indican, robados la noche del 12 al 13 del actual a Joaquín García Luque y José Aguilar Barba, de la casa número 16 de la calle San Benito, de esta villa, procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho, poniéndose éstos y lo robado, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de este pueblo, por así haberlo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 69 del corriente año.

Dado en Castro del Rio, a 15 de octubre de 1950.—Pedro Márquez.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Detalle de lo robado

Propiedad de Joaquín García Luque —Trescientas pesetas en billetes de cien.

Propiedad de José Aguilar Barba.—Un reloj de pulsera de caballero, marca Cronómetro «Marbé», con números y agujas iluminados, bisel niquelado y fondo acero inoxidable, el cristal rayado y en el bisé junto a la corona de la cuerda una señal de haber llevado un golpe.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.322

Ricardo García Martínez, de 26 años de edad, casado, hijo de Bernabé y de Adela, natural de Jocairatar y vecino de Granada, domiciliado en Honda del Realejo, de profesión chófer, con instrucción y sin antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 117 de 1944, rollo 1452, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y en cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto en e

Ministerio de Cultura 2024

Arresto o prisión correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 16 de octubre de 1950. – P. Escribano. – El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.323

Miguel Beltrán Luque, de 28 años de edad, casado, con tres hijos, natural y vecino de Puente Genil, hijo de Juan y de Carmen.

María Tomasa Gómez Díaz, de 22 años de edad, natural y vecina que fué de Puente Genil, casada con Miguel Beltrán, con tres hijos; hija de Juan y María Angeles, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 175 de 1950, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión de dichos procesados, los que caso de ser habidos serán puestos en arresto o en prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 17 de octubre de 1950. – Pedro Escribano. – El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 4.324

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, que fueron sustraídos de la finca Rancho Chico, término de Puente Genil, en la noche del 8 al 9 de los corrientes, propiedad del vecino de dicha villa Modesto Delgado Madrigal, los que en caso de ser habidos serán puestos a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 265 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 16 de octubre de 1950. – Pedro Escribano. – El Secretario, Manuel Rueda.

Efectos sustraídos

Seis sábanas usadas, cuatro de ellas de las denominadas cameras, dos de matrimonio, un pijama de niño, un mantel de mesa de comedor, varias servilletas y paños de cocina, dos toallas y dos sacos de yute conteniendo sobre ochenta kilos de trigo.

Núm. 4.325

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente al que resulte ser el dueño, chófer y ayudante del camión Matrícula SE-20.580, el día 28 de mayo de 1949, cuando dicho vehículo causó desperfectos en un poste del alumbrado público de esta Ciudad, para que comparezca ante este Juzgado o lo hagan ante la autoridad Judicial de sus respectivos domicilios, dentro de los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de Sevilla, a fin de recibirles declaración, sobre los hechos ocurridos en el expresado día, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera a 2 de octubre de 1950. - El Secretario, Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 4.326

En virtud a lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en el expediente de juicio de faltas número 73-950, seguido en este Juzgado contra Agustin y Antonia Muñoz Valles y otros, por hurto de habas. Se cita por medio de la presente a los encartados en dichas diligencias de ignorado paradero, para que (dentro del plazo) digo comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 del próximo mes de noviembre y su hora de las 13, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación en forma expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Posadas a 16 de octubre de 1950. – El Secrerio P. H., Firma ilegible.

Núm. 4.327

En virtud a lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, en el expediente de juicio de faltas número 92-950, seguido en este Juzgado contra Agustin y Antonia Muñoz Valles y otros por hurto de habas. Se cita por medio de la presente a los encartados en dichas diligencias de ignorado paradero para que (dentro del plazo) digo comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 7 del próximo mes de noviembre y su hora de las 13, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de citación en forma expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Posadas a 16 de octubre de 1950. – El Secretario P. H., Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.365

Pablo López Sánchez, hijo de Anastasio y de María, natural de Belmez, de estado soltero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo en la causa número 322 de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 19 de octubre de 1950. —El Secretario, Manuel Moral.- V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

DISTRITO MINERO DE CORDOBA — JEFATURA DE MINAS — Anuncio de Demarcaciones

NUMERO 4.369

Relación de los Permisos de Investigación y Concesiones Directas que han de demarcarse en los días que se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Días de la operación	Número expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Interesado	Minas colindantes
Del 5 al 14 de Novbre.	9845 -I	Salina del Porvenir	Los Cienzos de Bustadillo	Baena	D. José Montes Jiménez	No constan
»	10069	Ampliación a S. Juan	Ventillabajo	Villafranca	D. Evaristo Pérez Coriés	San Juan n.º 9.971
»	10460	María Teresa	La Anguijuela	Cardeña	D. José Madueño Serrano	No constan
»	10446	Fátima	Cerca Barata	Villanueva de Córdoba	D. Antonio Madueño Leal	» »
»	10464	San José	Molino Bajo	Montoro	D. Juan Rojas Blanca	» »
»	10466	Santa María	La Onza	id.	D. Fernando Gil Martínez	» »
»	10469	El Ingertal	El Ingertal	Almodóvar del Río	D. Pablo Luque Ruiz	» »
»	10477	El Horcón	Arroyo Canalejas	Santa Eufemia	D. Manuel Rubio Courtoy	» »
»	10481	La Morena	La Chaparrera	Montoro	D. Alfonso Hidalgo Santiago	» »
»	10438	Rosita	Dehesa de Minas	Conquista	D. Antonio Sánchez Rubio	» »
»	10475	Santa Magdalena	Cerro Molinillo	Belmez	D. Agustin Rojas López	» »
»	10482	San Juan de la Cruz	Loma Cerrajero	Córdoba	D. Pedro José Fernández Moro	» »
»	10459	Sorpresa	El Zumajo	Cardeña	D. Sebastián Fernández Medina	» »
»	10467	San Simeon de los Cuatro	Dehesa Boyal	Belalcázar	D. Moisés González Fernández	» »
»	10480	Candelaria	La Solanilla	Villaralto	D. Antonio Granda Galea	» »
»	10454	Mari	Haza de las Animas	Conquista	D. Gabriel Polas Ayala	» »
»	10473	Lunita	Carniceras	Cardeña	D. Alfonso Pozuelo Cabrera	» »
»	10448	San Manuel	Umbría la Coscoja	Hornachuelos	D. José Antonio Moruno Molina	» »
»	10445	Santa Gracia	El Jardinito	Espiel	D. Juan del Río Vargas	» »
»	10447	María Luisa Segunda	Fresno Real	id.	D. Eufemio Caballero Muñoz	» »
»	10479	Santa María	Molinillo Alto	Fuente Obejuna	D.ª María Sánchez Sánchez	» »
»	10450	Gloria	Quinto Zorzalejo	Hornachuelos	D. Eufemio Caballero Muñoz	» »
»	10451	Gloria Segunda	» »	id.	» » »	» »
»	10453	Ana	Las Almagreras	Villanueva de Córdoba	» » »	» »
»	10461	Las Berrazas	El Cortecero	Belmez	D. Carlos Codes Guerra	» »
»	10462	Virgen del Carmen	Ruinas del Carmen	Espiel y Villanueva del Rey	» » »	» »
»	10468	San Antonio	La Alameda	Hernachuelos	D. Fermín Rivera Cabanillas	» »

Córdoba, 18 de octubre de 1950. – El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ministerio de Cultura 2024